

0679

7050001 -043 No.

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, - 9 FEB 2016

Señor
Representante Legal
TORRES OLGA LUCIA
MZ C casa 4 Barrio el Progreso
Castilla la Nueva - Meta

ASUNTO: Citación Notificación Auto 00072 del 05/02/2016
Radicado 5479 del 13/10/2015 - Arl Sura

Me permito citarlo a este Despacho ubicado en la calle 33 B No. 38-42 Barzal Villavicencio Dirección Territorial, con el fin de notificarle el contenido Providencia del Asunto, emanada de la Dirección Territorial. Favor acreditar representación legal.

De no presentarse dentro los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación se surtirá la notificación por Aviso.

Cordialmente,


NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR
Directora (e) Territorial Meta

Anexo:
Copia:

Transcriptor: Nancy
Revisó/Aprobó: Nubia

Ruta electrónica: C:\Users\Administrador\Desktop\AÑO 2015\RESOLUCIONES\CITAS, NOTI\2016

035



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO No. 00072

(5 DE FEBRERO DE 2016)

7050001-043

Querellante: DE OFICIO

Querellado: TORRES OLGA LUCIA

Radicado: 05479 de octubre 13 de 2015 arl sura

Auto comisorio No.01469 de octubre 27 de 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACION PRELIMINAR

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL META (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, en la Resolución No. 2143 de mayo 28 de 2014, Decreto 1072 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que a través de Auto Comisorio No.01469 fue designada la Inspectora LILIANA NEIRA RODRIGUEZ, para llevar a cabo las pruebas y demás diligencias ordenadas en la AVERIGUACION PRELIMINAR avocada por el Despacho con fundamento en el por reporte de no pago oportuno al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales ARL SURA, con oficio CE201511008921/30-09-2015; radicado No.05479 de fecha 13 de Octubre de 2015, contra la empresa denominada **TORRES OLGA LUCIA., con Nit. 51836602**, ubicada en la Mz C casa 4 Barrio El progreso, en la ciudad de Castilla La Nueva- Meta, por el presunto no pago de los aportes correspondientes a los meses de junio y Julio de 2015, según relación de novedades por parte de la ARL mencionada.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Dentro de la investigación se practicaron las siguientes diligencias:

A través de proveído calendado el 11 de noviembre de 2015 (fl.6); la Inspectora comisionada avoca conocimiento del asunto y corre traslado al querellado mediante oficio 06423 del 25 de noviembre de 2015 (fl7) y solicita aporte los pagos de los meses presuntamente en mora, mediante oficios radicados 6431 de fecha 26 de noviembre de 2015 (fl.8) y 6745 del 11 de diciembre de 2015 se informa a ARL SURA (11) y se le solicita información actualizada de la empresa TORRES OLGA LUCIA. En respuestas radicadas No.6584 y 6964 del 04 y 28 de diciembre de 2016 la ARL SURA (fl.9y12) informa que la empresa TORRES OLGA LUCIA, se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes, lo mismo menciona en oficio Radicado No.517 de fecha 26-01-2016 (fl13). Concluida la etapa de averiguación preliminar, procede el Despacho a resolver si ordena el Archivo de las diligencia o por lo contrario, procede a Formular Cargos y ordenar abrir procedimiento Administrativo sancionatorio contra TORRES OLGA LUCIA con Nit. 51836602.

COMPETENCIA DEL MINISTERIO

Es competencia del Ministerio del Trabajo, la inspección vigilancia y control de las normas sobre Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1295 de 1994 que determina la organización y funcionamiento del Sistema General de Riesgos profesionales

Continuación Resolución mediante la cual se resuelve abrir Procedimiento administrativo sancionatorio ó Archivo de una Averiguación Preliminar.

creado en la Ley 100 de 1993, el cual consagra obligaciones para cada uno de los actores del sistema, empleadores, trabajadores, administradoras de riesgos profesionales. Así mismo las disposiciones previstas en la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Es competencia del Ministerio del Trabajo, en aplicación del artículo 7 de la ley 1562 de 2012 el adelantar la investigación administrativa correspondiente, en contra de las empresas reportadas por las ARL luego de transcurridos dos (2) meses desde la fecha del respectivo requerimiento. Con el fin de establecer el cumplimiento de las obligaciones en materia de riesgos profesionales por parte del empleador ante la administradora de riesgos profesionales a la cual este afiliado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Corresponde al Ministerio del Trabajo a través de las Direcciones Territoriales, la vigilancia y el control de todos los aspectos relacionados con la administración, prevención, atención y control de los Riesgos Laborales a cargo de las ARL, así como la supervisión y fiscalización de la prevención de riesgos laborales en todas las empresas y del cabal cumplimiento de las obligaciones del empleador una de ellas siendo el pago de las cotizaciones en Riesgos Laborales.

Los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, los cuales son prevenir, proteger y atender a los trabajadores cuando sufren accidentes de trabajo o padecen enfermedades profesionales, estableciendo prestaciones asistenciales y económicas para atender las contingencias derivadas de los riesgos laborales. Con fundamento en lo anterior, se resaltó que los riesgos laborales son creados por el empleador, razón por la cual, este tiene la responsabilidad objetiva de reparar los perjuicios que sufren los trabajadores en el ejercicio de sus actividades laborales. Sin embargo, con el fin de brindar una protección adecuada a la parte débil de la relación laboral y de garantizar que los perjuicios sufridos por el trabajador sean reparados efectivamente, se creó el Sistema General de Riesgos Profesionales que funciona mediante un modelo de aseguramiento, en el cual el empleador aporta unas cotizaciones a su cargo exclusivo, y las entidades encargadas de administrar el sistema asumen el resarcimiento de los riesgos laborales.

Dentro de las funciones principales de la ARL se encuentran: 1) El recaudo de las cotizaciones que hacen las empresas por sus trabajadores.- 2) La asesoría en los programas de prevención que se realizarán en la empresa.- 3) La atención médica de los trabajadores que se accidenten o enfermen por causas propias de su trabajo.- 4) El pago de las prestaciones económicas como las incapacidades, pensiones de invalidez y de sobrevivientes que se puedan generar como consecuencia de los accidentes o enfermedades profesionales.

Ahora bien de la información que obra en el expediente aportada por la AR SURA, se encuentra que efectivamente, realizó los pagos correspondientes a las cotizaciones de sus trabajadores, encontrándose a paz y salvo en el pago de las cotizaciones a riesgos laborales.

Por lo anterior, la suscrita Directora Territorial del Meta del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente AVERIGUACION PRELIMINAR DE OFICIO de acuerdo a oficio CE201511008921, radicado 5479 de fecha 13 de octubre de 2015, enviado por empresa ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SURA, dirección CI 49 63 55 Edificio Torre Suramericana Medellín Antioquía, contra **TORRES OLGA LUCIA., con Nit. 51836602**, ubicada en la Mz C casa 4 Barrio El progreso, en la ciudad de Castilla La Nueva-Meta, con número de teléfono 6751744, por las razones expuestas en la parte motiva.

Continuación Resolución mediante la cual se resuelve abrir Procedimiento administrativo sancionatorio ó Archivo de una Averiguación Preliminar.

SEGUNDO: Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad a los artículos 67 a 69 Ley 1437 de 2011 C.C.A advirtiéndoles que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante este Despacho y en subsidio Apelación ante el Director de Riesgos Profesionales dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

Villavicencio, 5 de febrero de 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR
Directora Territorial Meta (e)

Digitado/ Proyecto: Liliana N
Revisado/ Aprobado: Nubia A

Ruta Electrónica: C:\Users\nariza\Documents\ARIZA NUBIA 2016\DIRECCION 2016\PROYECTOS DIRECCION 2016\LILIANA\AVERIGUACION PRELIMINAR RDO 5479 ARL SURA- TORRES OLGA LUCIA - ARCHIVO.doc